Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y Expresion hazen los dos Diputados de este Comun y Pror. Sindico; En cuia Consequencia se le admite dha oferta como lo Expresa a dho Sor. Dn. thomas en quanto se lo permiten sus facultades

Asimismo acordo que los Memoriales supradhos se guarden por el presente Esno. para los efectos que combengan

Y por el Sor. Govor. se Mando que incontinenti se les haga saver a los de los referidos Memoriales lo determinado por esta Villa, y que se pregone del mismo modo, por los tres dias que se señalan por perentorios Contados desde el dia de Mañana, para si hubiere quien con Mejora se obliga al Abasto de dhas Carnes

Con lo que se acavo que firmaron doy fee =

Fdo. Cosedor

Dn. Monso Sehoxosa

Dn. Pedro Antonio Marin Altocea

Dn. Juan Lucas Laxan

Dn. Diego Melgarejo

Diego Melgarejo de Aguilar

Dn. Nicolas de Cuenca

Frnz. Pinero

Dn. Thomas de Matta

Franco. Bollaina

Juan Bautista Martinez

Dn. Xptoval Navarro Eisart

Su presente

Monso Jover Muñoz

En la Villa de Caravaca a veinte y ocho de Junio